



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MULTISERVICIOS FAJIREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA GISEL IBARRA IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 INCISO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, FUE DESIGNADO POR LA C. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR EL C. DANIEL PULIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
- I.3 EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.4 QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA ADQUISICIÓN RESULTA INDISPENSABLE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO MAGDALENA MIXHUCA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, YA QUE DICHOS INSUMOS PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ASIMISMO, EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y DE CUIDADO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. CONTAR CON ESTOS RECURSOS CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, FORTALECE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASEGURA UNA ATENCIÓN CONTINUA, ORDENADA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE LA MAGDALENA MIXHUCA.
- I.5 QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, APROBADA EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO AIZT/DF/2471/2025, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "2111" "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", CON CARGO AL FONDO 111 253.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDIA IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF 971205 4NA.

I.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE BIENES, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLITICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLITICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIJEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4635, VOLUMEN 60, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO ALBORES FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 178, DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-2019033294, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 55,547 VOLUMEN 1220, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, TITULAR DE LA NOTARIA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.

II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES LCL190503S53, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8 MANIFIESTA QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

II.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: AV BAJA CALIFORNIA No. 255, EDIFICIO B, PISO 6 COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 9039 7317, correo electrónico: fajirey201905@outlook.com

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA LOS BIENES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE LA MAGDALENA MIXHUCA				REQUISICIÓN: 396/B		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, DE COLOR AZUL, CUERPO DE PLÁSTICO RECLICLADO.	3,000	PIEZA	BIC	\$5.20	\$ 15,600.00
2	BROCHE P/ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO DE 8 CMS, CAJA CON 50 PIEZAS	200	CAJA	BACO	\$43.00	\$ 8,600.00
3	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA CON ARGOLLAS Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECLICLADO Y RECLICLABLE PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NOM-N-107-SCF1-2010	250	PIEZA	MENDOZA	\$49.90	\$ 12,475.00
4	REGLA DE PLÁSTICO DOBLE DE GRADUACIÓN CM/PULGADAS 30 CM.	100	PIEZA	BACO	\$7.60	\$ 760.00
5	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPEADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS. DE 18 MM X 50 MTS.	100	PIEZA	LEADER	\$25.85	\$ 2,585.00
6	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPEADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS DE 48 MM X 50 MTS.	100	PIEZA	LEADER	\$56.30	\$ 5,630.00
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX BÁSICA, PARA USO DE OFICINA ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 24 MM. X 65 MTS.	100	PIEZA	JANEL	\$29.00	\$ 2,900.00
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX BÁSICA, PARA USO DE OFICINA ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 48 MM. X 150 MTS.	250	PIEZA	LEADER	\$48.80	\$ 12,200.00
9	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX BÁSICA, PARA USO DE OFICINA ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 18 MM X 33 MTS PARA DESPACHADOR CARRETE CHICO.	150	PIEZAS	LEADER	\$18.00	\$ 2,700.00
10	CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS DE DISTINTAS FORMAS (ESTÁNDAR) DEL NUM. 1 CAJA CON 100 PZAS.	250	CAJA	ACCO	\$12.00	\$ 3,000.00
11	CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS DE DISTINTAS FORMAS (ESTÁNDAR DEL NUM. 2 CAJA CON 100 PZAS.	250	CAJA	ACCO	\$13.00	\$ 3,250.00
12	COJÍN PARA SELLO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN Y ESTUCHE DE PLÁSTICO O METAL.	30	PIEZA	PELIKAN	\$37.85	\$ 1,135.50

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

13	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BROCHA, BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES.	150	PIEZA	DIXON	\$10.95	\$ 1,642.50
14	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJAS CUADRADAS O RALLADA, CON 100 HOJAS, DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COCIDO, Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO SIN ARILLO.	150	PIEZA	SCRIBE	\$57.90	\$ 8,685.00
15	CUTTER TAMAÑO ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO DE OFICINA. DE 18MM.	100	PIEZA	DELTA	\$14.20	\$ 1,420.00
16	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE DE DIFERENTES TAMAÑOS.	350	PIEZA	AGUILA	\$3.50	\$ 1,225.00
17	DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	100	PIEZA	PEGASO	\$19.70	\$ 1,970.00
18	FOLDER T/CARTA SIN BROCHE,, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCF1-2010. MED.34.6X23.5.	2,500	PIEZA	APSA	\$2.70	\$ 6,750.00
19	ENGRAPADORA CLÁSICA MANUAL DE USO RUDO, DE ESCRITORIO, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS Y BASE ANTIDERRAPANTE.	30	PIEZA	BARRILITO	\$183.40	\$ 5,502.00
20	ETIQUETAS ADHESIVAS DE COLOR BLANCO, PAQUETE DE 14 HOJAS (84 ETIQUETAS), ELABORADAS CON CON AL MENOS 50 % DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO CON PEGAMENTO NO TÓXICO. MOD. M 5000 DEL NUM. 25	150	PAQUETE	JANEL	\$14.50	\$ 2,175.00
21	FOLDER T/OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCF1-2010. MED.34.6X23.5	2,500	PIEZA	APSA	\$3.00	\$ 7,500.00
22	GOMA DE MIGAJÓN SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ.	200	PIEZA	PELIKAN	\$4.00	\$ 800.00
23	GRAPAS ESTANDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTA CINCELADA, CAJA CON 5000 GRAPAS.	250	CAJA	MENDOZA	\$35.00	\$ 8,750.00
24	HOJAS TAMAÑO CARTA VARIOS COLORES, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTEBALE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143SCF1-2008. PAQUETE CON 100 PZAS.	100	PAQUETE	EUROCOLORS	\$73.00	\$ 7,300.00
25	FOLIADORA DE 6 A 8 DIGITOS AUTOMÁTICO DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE.	11	PIEZA	ESCRIMEX	\$427.00	\$ 4,697.00
26	LÁPIZ ADHESIVO NO TÓXICO, LAVABLE A 20%, HECHO POR INGREDIENTES NATURALES, A BASE AGUA. DE 11 GRs.	300	PIEZA	PRITT	\$17.50	\$ 5,250.00
27	LIBRETA TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL DE 24 COLUMNAS DE 96 HOJAS, FORMA ITALIANA	30	PIEZA	INTERLIB	\$275.50	\$ 8,265.00
28	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA PLASTIFICADO, TRASLUCIDO CON PAQUETES DE 100 HOJAS	150	PAQUETE	KIP	\$120.00	\$ 18,000.00
29	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, BOLSA CON APROXIMADAMENTE 100 PIEZAS. DEL NUM. 18	100	BOLSA	HERCULES	\$32.00	\$ 3,200.00
30	MARCADOR PARA USO DE PIZARRAS CON PUNTA BISELADA, COLOR INDISTINTO, CAJA CON 4 PIEZAS.	150	PIEZA	PELIKAN FLASH	\$69.00	\$ 10,350.00
31	MARCADOR PARA USO DE OFICINA, CON PUNTA BISELADA, TINTA PERMANENTE, COLOR NEGRO.	250	PIEZA	PELIKAN 400	\$7.00	\$ 1,750.00
32	MARCADOR FLOURESCENTE, MARCATEXTOS O RESALTADORES, CON PUNTA BISELDA, COLOR INDISTINTO, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO	300	PIEZA	PELIKAN	\$5.50	\$ 1,650.00
33	FOLDER CON BROCHE DE 8 CMS. TAMAÑO CARTA COLOR INDISTINTO	350	PIEZA	KYMA	\$14.00	\$ 4,900.00
34	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR, A BASE DE AGUA, NO Tóxico, FUERTE RESISTENCIA Y ADHERENCIA A VARIOS MATERIALES. 110 GRAMOS.	200	PIEZA	RESISTOL	\$29.50	\$ 5,900.00
35	LÁPIZ BICOLOR COLORES AZUL Y ROJO, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCF1-2015. PRODUCTO NACIONAL.	250	PIEZA	DIXON	\$6.00	\$ 1,500.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

4 DE 18



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

36	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO DE DOS ORIFICIOS	12	PIEZA	PEGASO 800	\$730.00	\$ 8,760.00
37	PAPELERA O BANDEJA PARA DOCUMENTOS ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE DE FIBRA RECICLADA O ELABORADAS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO NMX-107-SCF1-2010.	22	PIEZA	S/M	\$390.00	\$ 8,580.00
38	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADOS PARA CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS EN PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTOS NACIONAL Y CUMPLA CON LA NORMA NMXN-107-SCF1-2010.	100	PIEZA	GIANNI	\$48.00	\$ 4,800.00
39	SOBRE PARA CD COLOR BLANCO (PAQUETE CON 100 PIEZAS).	30	PAQUETE	MAPASA	\$117.00	\$ 3,510.00
40	SEPARADOR DE CARTULINA TAMAÑO CARTA U OFICIO DE 10 POSICIONES, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PRODUCTO NACIONAL.	60	PAQUETE	KIP	\$47.50	\$ 2,850.00
41	SUJETA DOCUMENTOS, TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLES Y DURADEROS, COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PZAS. DE 32MM.	350	CAJA	MENDOZA	\$27.00	\$ 9,450.00
42	SUJETA DOCUMENTOS, TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLES Y DURADEROS, COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PZAS. DE 19 MM.	350	CAJA	MENDOZA	\$13.00	\$ 4,550.00
43	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICA, TAMAÑO CARTA, DE PLÁSTICO.	85	PIEZA	BACO	\$88.00	\$ 7,480.00
44	TARJETA BLANCA DE CARTULINA DE 5" X 8", CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLATIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PZAS.	50	PAQUETE	APSA	\$48.00	\$ 2,400.00
45	BLOCK DE NOTAS 3.3 0 7x7 COLOR INDISTINTO CON 100 A 400 HOJAS, ELABORADAS CON AL MENOS UN DE MATERIALES RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA.	100	PAQUETE	JANEL	\$52.00	\$ 5,200.00
46	TIJERAS PARA USO DE OFICINA NO. 6 DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PVC ERGONÓMICO.	75	PIEZA	BARRILITO	\$55.00	\$ 4,125.00
47	TINTA PARA COJIN DE DISTINTOS COLORES VEGETALES, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA USO EN SELLO AUTOENTINTABLE.	50	PIEZA	ACCO	\$108.00	\$ 5,400.00
48	LÁPIZ CON GOMA DE No. 2 GRAFITO	2,500	PIEZA	METRICO	\$4.00	\$ 10,000.00
49	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, COLOR ANTE CON RONDADA E HILO, PAQUETE DE 50 PZ, CON ALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	300	PIEZA	KIP	\$12.00	\$ 3,600.00
50	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, COLOR ANTE CON RONDADA E HILO, PAQUETE DE 50 PZ, CON ALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	250	PIEZA	KIP	\$18.00	\$ 4,500.00
51	BOLIGRAFOS PUNTA MEDIA, TINTA BASICA, COLOR NEGRO, CUERPO DE PLASTICO RECICLADO	350	PIEZA	BIC	\$5.00	\$ 1,750.00
52	BOLIGRAFOS PUNTA MEDIA, TINTA BASICA, COLOR ROJO , CUERPO DE PLASTICO RECICLADO	250	PIEZA	BIC	\$5.00	\$ 1,250.00
53	CLIP MARIPOSA No. 2	150	CAJA	MENDOZA	\$82.00	\$ 12,300.00
54	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	30	PAQUETE	BOFLEX	\$155.00	\$ 4,650.00
55	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO	30	PAQUETE	BOFLEX	\$201.00	\$ 6,030.00

LOS PRECIOS SON FIRMES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SUBTOTAL	\$301,202.00
I.V.A.	\$ 48,192.32
TOTAL	\$349,394.32

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL				REQUISICIÓN: 397/B		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, DE COLOR AZUL, CUERPO DE PLASTICO RECLICLADO.	2,000	PIEZA	BIC	\$ 5.20	\$10,400.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

5 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

2	BROCHE PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO DE 8 CMS. CAJA CON 50 PIEZAS	50	CAJA	BACO	\$ 43.00	\$2,150.00
3	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA CON ARGOLLAS Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NOM-N-107-SCF1-2010	200	PIEZA	MENDOZA	\$ 49.90	\$9,980.00
4	REGLA DE PLÁSTICO DOBLE DE GRADUACIÓN CM/PULGADAS 30 CM.	85	PIEZA	BACO	\$ 7.60	\$ 646.00
5	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPEADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS. DE 18 MM X 50 MTS.	66	PIEZA	LEADER	\$ 25.85	\$ 1,706.10
6	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPEADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS DE 48 MM X 50 MTS.	50	PIEZA	LEADER	\$ 56.30	\$ 2,815.00
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX BÁSICA, PARA USO DE OFICINA ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 24 MM. X 65 MTS.	50	PIEZA	JANEL	\$ 29.00	\$ 1,450.00
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX BÁSICA, PARA USO DE OFICINA ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 48 MM. X 150 MTS.	200	PIEZA	LEADER	\$ 48.80	\$ 9,760.00
9	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX BÁSICA, PARA USO DE OFICINA ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 18 MM X 33 MTS PARA DESPACHADOR CARRETE CHICO.	150	PIEZAS	LEADER	\$ 18.00	\$ 2,700.00
10	CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS DE DISTINTAS FORMAS (ESTÁNDAR) DEL NUM. 1 CAJA CON 100 PZAS.	250	CAJA	ACCO	\$ 12.00	\$ 3,000.00
11	CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS DE DISTINTAS FORMAS (ESTÁNDAR) DEL NUM. 2 CAJA CON 100 PZAS.	250	CAJA	ACCO	\$ 13.00	\$ 3,250.00
12	COJÍN PARA SELLO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN Y ESTUCHE DE PLÁSTICO O METAL.	20	PIEZA	PELIKAN	\$ 37.85	\$ 757.00
13	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BROCHA, BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES.	100	PIEZA	DIXON	\$ 10.95	\$ 1,095.00
14	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJAS CUADRADAS O RALLADA, CON 100 HOJAS, DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COCIDO, Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO SIN ARILLO.	75	PIEZA	SCRIBE	\$ 57.90	\$ 4,342.50
15	CUTTER TAMAÑO ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO DE OFICINA. DE 18MM.	75	PIEZA	DELTA	\$ 14.20	\$ 1,065.00
16	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE DE DIFERENTES TAMAÑOS.	200	PIEZA	AGUILA	\$ 3.50	\$ 700.00
17	DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	50	PIEZA	PEGASO	\$ 19.70	\$ 985.00
18	FOLDER T/CARTA SIN BROCHE,, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-N-107-SCF1-2010. MED.34.6X23.5.	2,500	PIEZA	APSA	\$ 2.70	\$ 6,750.00
19	ENGRAPADORA CLÁSICA MANUAL DE USO RUDO, DE ESCRITORIO, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS Y BASE ANTIDERRAPANTE.	30	PIEZA	BARRILITO	\$ 183.40	\$ 5,502.00
20	ETIQUETAS ADHESIVAS DE COLOR BLANCO, PAQUETE DE 14 HOJAS (84 ETIQUETAS), ELABORADAS CON CON AL	150	PAQUETE	JANEL	\$ 14.50	\$ 2,175.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

6 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

	MENOS 50 % DE MATERIAL REICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO CON PEGAMENTO NO TÓXICO. MOD. M 5000 DEL NUM. 25					
21	FOLDER T/OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL REICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCF1-2010. MED.34.6X23.5	2,000	PIEZA	APSA	\$ 3.00	\$ 6,000.00
22	GOMA DE MIGAJÓN SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ.	150	PIEZA	PELIKAN	\$ 4.00	\$ 600.00
23	GRAPAS ESTANDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTA CINCELADA, CAJA CON 5000 GRAPAS.	150	CAJA	MENDOZA	\$ 35.00	\$ 5,250.00
24	HOJAS TAMAÑO CARTA VARIOS COLORES, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTEBALE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143SCF1-2008. PAQUETE CON 100 PZAS.	50	PAQUETE	EUROCOLORS	\$ 73.00	\$ 3,650.00
25	FOLIADORA DE 6 A 8 DÍGITOS AUTOMÁTICO DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE.	10	PIEZA	ESCRIMEX	\$ 427.00	\$ 4,270.00
26	LÁPIZ ADHESIVO NO TÓXICO, LAVABLE A 20%, HECHO POR INGREDIENTES NATURALES, A BASE AGUA. DE 11 GRS.	250	PIEZA	PRITT	\$ 17.50	\$ 4,375.00
27	LIBRETA TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA REICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE REICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL DE 24 COLUMNAS DE 96 HOJAS, FORMA ITALIANA	30	PIEZA	INTERLIB	\$ 275.50	\$ 8,265.00
28	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA PLASTIFICADO, TRASLUCIDO CON PAQUETES DE 100 HOJAS	150	PAQUETE	KIP	\$ 120.00	\$ 18,000.00
29	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, BOLSA CON APROXIMADAMENTE 100 PIEZAS. DEL NUM. 18	100	BOLSA	HERCULES	\$ 32.00	\$ 3,200.00
30	MARCADOR PARA USO DE PIZARRAS CON PUNTA BISELADA, COLOR INDISTINTO, CAJA CON 4 PIEZAS.	120	PIEZA	PELIKAN FLASH	\$ 69.00	\$ 8,280.00
31	MARCADOR PARA USO DE OFICINA, CON PUNTA BISELADA, TINTA PERMANENTE, COLOR NEGRO.	150	PIEZA	PELIKAN 400	\$ 7.00	\$ 1,050.00
32	MARCADOR FLOURESCENTE, MARCATEXTOS O RESALTADORES, CON PUNTA BISELDA, COLOR INDISTINTO, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO	250	PIEZA	PELIKAN	\$ 5.50	\$ 1,375.00
33	FOLDER CON BROCHE DE 8 CMS. TAMAÑO CARTA COLOR INDISTINTO	250	PIEZA	KYMA	\$ 14.00	\$ 3,500.00
34	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR, A BASE DE AGUA, NO TÓXICO, FUERTE RESISTENCIA Y ADHERENCIA A VARIOS MATERIALES. 110 GRAMOS.	75	PIEZA	RESISTOL	\$ 29.50	\$ 2,212.50
35	LÁPIZ BICOLOR COLORES AZUL Y ROJO, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCF1-2015, PRODUCTO NACIONAL.	150	PIEZA	DIXON	\$ 6.00	\$ 900.00
36	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO DE DOS ORIFICIOS	25	PIEZA	PEGASO 800	\$ 730.00	\$ 18,250.00
37	PAPELERA O BANDEJA PARA DOCUMENTOS ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE DE FIBRA REICLADA O ELABORADAS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA REICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO NMX-107-SCF1-2010.	22	PIEZA	S/M	\$ 390.00	\$ 8,580.00

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

7 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

38	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADOS PARA CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS EN PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTOS NACIONAL Y CUMPLA CON LA NORMA NMXN-107-SCF1-2010.	150	PIEZA	GIANNI	\$ 48.00	\$ 7,200.00
39	SOBRE PARA CD COLOR BLANCO (PAQUETE CON 100 PIEZAS).	15	PAQUETE	MAPASA	\$ 117.00	\$ 1,755.00
40	SEPARADOR DE CARTULINA TAMAÑO CARTA U OFICIO DE 10 POSICIONES, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PRODUCTO NACIONAL.	150	PAQUETE	KIP	\$ 47.50	\$ 7,125.00
41	SUJETA DOCUMENTOS, TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLES Y DURADEROS, COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PZAS. DE 32MM.	250	CAJA	MENDOZA	\$ 27.00	\$ 6,750.00
42	SUJETA DOCUMENTOS, TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLÁSTICO, REUTILIZABLES Y DURADEROS, COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PZAS. DE 19 MM.	300	CAJA	MENDOZA	\$ 13.00	\$ 3,900.00
43	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICA, TAMAÑO CARTA, DE PLÁSTICO.	100	PIEZA	BACO	\$ 88.00	\$ 8,800.00
44	TARJETA BLANCA DE CARTULINA DE 5" X 8", CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLATIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PZAS.	25	PAQUETE	APSA	\$ 48.00	\$ 1,200.00
45	BLOCK DE NOTAS 3.3 0 7x7 COLOR INDISTINTO CON 100 A 400 HOJAS, ELABORADAS CON AL MENOS UN DE MATERIALES RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA.	250	PAQUETE	JANEL	\$ 52.00	\$ 13,000.00
46	TIJERAS PARA USO DE OFICINA NO. 6 DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PVC ERGONÓMICO.	125	PIEZA	BARRILITO	\$ 55.00	\$ 6,875.00
47	TINTA PARA COJÍN DE DISTINTOS COLORES VEGETALES, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA USO EN SELLO AUTOINTINTABLE.	65	PIEZA	ACCO	\$ 108.00	\$ 7,020.00
48	LÁPIZ CON GOMA DE No. 2 GRAFITO	1,500	PIEZA	METRICO	\$ 4.00	\$ 6,000.00
49	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, COLOR ANTE CON RONDADA E HILO, PAQUETE DE 50 PZ, CONALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	300	PIEZA	KIP	\$ 12.00	\$ 3,600.00
50	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO, COLOR ANTE CON RONDADA E HILO, PAQUETE DE 50 PZ, CONALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	250	PIEZA	KIP	\$ 18.00	\$ 4,500.00
51	BOLIGRAFOS PUNTA MEDIA, TINTA BASICA, COLOR NEGRO, CUERPO DE PLASTICO RECICLADO	350	PIEZA	BIC	\$ 5.00	\$ 1,750.00
52	BOLIGRAFOS PUNTA MEDIA, TINTA BASICA, COLOR ROJO, CUERPO DE PLASTICO RECICLADO	200	PIEZA	BIC	\$ 5.00	\$ 1,000.00
53	CLIP MARIPOSA No. 2	150	CAJA	MENDOZA	\$ 82.00	\$ 12,300.00
54	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	25	PAQUETE	BOFLEX	\$ 155.00	\$ 3,875.00
55	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO	22	PAQUETE	BOFLEX	\$ 201.00	\$ 4,422.00
56	CARTULINA COLOR AZUL	150	PIEZAS	BRISTOL	\$ 6.30	\$ 945.00
57	CARTULINA COLOR ROSA	150	PIEZAS	BRISTOL	\$ 6.30	\$ 945.00
58	CARTULINA COLOR VERDE	150	PIEZAS	BRISTOL	\$ 6.30	\$ 945.00
59	CARTULINA COLOR AMALLO	150	PIEZAS	BRISTOL	\$ 6.30	\$ 945.00
60	CARTULINA COLOR BLANCA	150	PIEZAS	SCOOOL	\$ 5.60	\$ 840.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

8 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

61	CHINCHE (CAJA CON 100 PIEZAS)	50	CAJA	ALIAMEX	\$ 54.50	\$ 2,725.00
62	CINTA ADHESIVA (PARA DUCTO GRIS) 28mm X 50 metros	15	PIEZAS	LEADER	\$ 180.50	\$ 2,707.50
63	CINTA DOBLE CAPA 12x33 metros	25	PIEZAS	TUK	\$ 110.55	\$ 2,763.75
64	COLORES DE MADERA (CAJA CON 24 PIEZAS)	55	CAJAS	NORMA	\$ 270.00	\$ 14,850.00
65	CRAYOLAS (CAJA CON 24 PIEZAS)	300	CAJAS	CRAYOLA	\$ 73.90	\$ 22,170.00
66	CUADERNOS (TAMAÑO PROFESIONAL CUADRO GRANDE ESPIRAL DE METAL)	50	PIEZAS	SCRIBE	\$ 57.80	\$ 2,890.00
67	DESPACHADOR INTEGRADOR CINTA ADHESIVA	20	PIEZAS	NACIONAL	\$ 155.60	\$ 3,112.00
68	DIAMANTINA COLOR AZUL (1KILOGRAMO)	6	kg	BARRILITO	\$ 189.40	\$ 1,136.40
69	DIAMANTINA COLOR ROJO (1KILOGRAMO)	6	kg	BARRILITO	\$ 189.40	\$ 1,136.40
70	DIAMANTINA COLOR DORADO (1KILOGRAMO)	6	kg	BARRILITO	\$ 189.40	\$ 1,136.40
71	DIAMANTINA COLOR MORADO (1KILOGRAMO)	6	kg	BARRILITO	\$ 189.40	\$ 1,136.40
72	DIAMANTINA COLOR PLATA (1KILOGRAMO)	6	kg	BARRILITO	\$ 189.40	\$ 1,136.40
73	DIAMANTINA COLOR VERDE (1KILOGRAMO)	6	kg	BARRILITO	\$ 189.40	\$ 1,136.40
74	DIAMANTINA COLOR AMARILLO (BOTE DE 250 g.)	10	pza	NACIONAL	\$ 74.80	\$ 748.00
75	PLUMONES (ESTUCHE DE VARIOS COLORES DE 12 PIEZAS)	60	PAQUETE	BACO	\$ 72.80	\$ 4,368.00
76	ETIQUETA ADHESIVA (32X64MM, PAQUETE CON 144 PIEZAS)	15	PAQUETE	TRANSFER	\$ 37.50	\$ 562.50
77	LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO (FORMA ITALIANA 192 HOJAS)	10	PIEZA	NACIONAL	\$ 300.00	\$ 3,000.00
78	LIMPIA PIPAS COLORES SURTIDOS (BOLSA CON 100 PIEZAS)	25	BOLSA	MATIZ	\$ 54.00	\$ 1,350.00
79	LIQUIDO CORRECTOR (200ML.)	50	PIEZA	KORES	\$ 22.00	\$ 1,100.00
80	MARCADOR DE AGUA ROJO (CAJA DE 6 PIEZAS)	25	CAJA	SHARPIE	\$ 92.00	\$ 2,300.00
81	MARCADOR DE AGUA NEGRO (CAJA DE 6 PIEZAS)	25	CAJA	SHARPIE	\$ 97.00	\$ 2,425.00
82	MARCADOR DE ACEITE NEGRO (CAJA DE 12 PIEZAS)	25	CAJAS	SHARPIE	\$ 429.00	\$ 10,725.00
83	MASKING TAPE (24MM x 50 METROS)	35	PIEZA	JANEL	\$ 55.00	\$ 1,925.00
84	MICA AUTOADHERIBLE (ROLLO DE 20 METROS X 35 CM)	30	ROLLO	TRANSFER	\$ 206.00	\$ 6,180.00
85	PALITOS PARA BANDERA de 30 CM. (1 KILO)	10	PAQUETE	NACIONAL	\$ 132.00	\$ 1,320.00
86	PLASTILINA EN BARRA (CAJA DE 10 BARRAS DE COLORES)	75	CAJA	PELIKAN	\$ 17.00	\$ 1,275.00
87	PLUMA VARIOS DE VARIOS COLORES (PAQUETE CON 10 PIEZAS)	50	PAQUETE	BACO	\$ 41.00	\$ 2,050.00
88	PAPEL AMERICA COLOR NEGRO (ROLLO DE 70 CM X 25 METROS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 195.00	\$ 1,950.00
89	PAPEL AMERICA COLOR MORADO (ROLLO DE 70 CM X 25 METROS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 195.00	\$ 1,950.00
90	PAPEL AMERICA COLOR ROJO (ROLLO DE 70 CM X 25 METROS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 195.00	\$ 1,950.00
91	PAPEL AMERICA COLOR ROSA (ROLLO DE 70 CM X 25 METROS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 195.00	\$ 1,950.00
92	PAPEL AMERICA COLOR AZUL MARINO (ROLLO DE 70 CM X 25 METROS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 203.00	\$ 2,030.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

93	PAPEL AMERICA COLOR VERDE (ROLLO DE 70 CM X 25 MTS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 195.00	\$ 1,950.00
94	PAPEL AMERICA COLOR AMARILLO (ROLLO DE 70 CM X 25 MTS)	10	ROLLO	IMPERIAL	\$ 195.00	\$ 1,950.00
95	PAPEL BOND (CUADRO GRANDE)	150	PIEZA	RAMSA	\$ 4.00	\$ 600.00
96	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA ROSA	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.70	\$ 135.00
97	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA AMARILLO	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.70	\$ 135.00
98	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA ROJO	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.35	\$ 135.00
99	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA MORADO	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.35	\$ 135.00
100	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA NEGRO	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.35	\$ 135.00
101	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA AZUL	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.55	\$ 155.00
102	PAPEL CHINA PARA USO DE OFICINA VERDE	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.35	\$ 135.00
103	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA ROSA	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
104	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA AMARILLO	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
105	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA ROJO	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
106	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA MORADO	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
107	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA NEGRO	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
108	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA AZUL	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
109	PAPEL CREPE PARA USO DE OFICINA VERDE	100	PIEZA	COLIBRI	\$ 7.80	\$ 780.00
110	PAPEL LUSTRE ROSA	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
111	PAPEL LUSTRE AMARILLO	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
112	PAPEL LUSTRE VERDE	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
113	PAPEL LUSTRE NEGRO	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
114	PAPEL LUSTRE MORADO	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
115	PAPEL LUSTRE ROJO	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
116	PAPEL LUSTRE AZUL	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.25	\$ 162.50
117	PEGAMENTO LIQUIDO (1 LITRO)	25	LITRO	BULLY	\$ 163.00	\$ 4,075.00
118	PINCELES PLANOS DE 1 PULGADA	100	PIEZA	BARRILITO	\$ 80.00	\$ 8,000.00
119	PINTURA ACRILICA AMARILLO (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
120	PINTURA ACRILICA AZUL (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
121	PINTURA ACRILICA ROJO (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
122	PINTURA ACRILICA BLANCO (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
123	PINTURA ACRILICA VERDE (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
124	PINTURA ACRILICA NARANJA (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
125	PINTURA ACRILICA ROSA (BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
126	PINTURA ACRILICA MORADO(BOTE DE 250ML)	50	PIEZA	POLTEC	\$ 89.60	\$ 4,480.00
127	PINTURA ACUARELA (PALETA 12 COLORES)	70	PIEZA	SCOOOL	\$ 25.85	\$ 1,809.50
128	PISTOLAS DE SILICÓN (CHICA)	30	PIEZA	SELANUSA	\$ 85.00	\$ 2,550.00
129	PORTACLIPS (PLATICO GRANDE)	25	PIEZA	MAE	\$ 39.00	\$ 975.00

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

10 DE 18



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

130	PORTALÁPIZ (METAL, REDONDO, GRANDE NEGRO)	25	PIEZA	MAE	\$ 100.60	\$ 2,515.00	
131	FOLDER PLASTIFICADO AZUL TAMAÑO CARTA (PAQ. DE 5 PIEZAS)	25	PAQUETE	NACIONAL	\$ 141.50	\$ 3,537.50	
132	FOLDER PLASTIFICADO BLANCO T/CARTA (PAQ DE 5 PZAS)	25	PAQUETE	NACIONAL	\$ 141.50	\$ 3,537.50	
133	FOLDER PLASTIFICADO NEGRO TAMAÑO CARTA (PAQUETE DE 5 PIEZAS)	25	PAQUETE	NACIONAL	\$ 180.00	\$ 4,500.00	
134	FOLDER PLASTIFICADO VERDE TAMAÑO CARTA (PAQUETE DE 10 PIEZAS)	25	PAQUETE	NACIONAL	\$ 141.50	\$ 3,537.50	
135	FOLDER AZUL TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	25	PAQUETE	SMART	\$ 275.00	\$ 6,875.00	
136	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	35	PAQUETE	SMART	\$ 275.00	\$ 9,625.00	
137	FOLDER VERDE TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	30	PAQUETE	SMART	\$ 275.00	\$ 8,250.00	
138	FOMY VERDE TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
139	FOMY ROJO TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
140	FOMY AZUL TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
141	FOMY ROSA TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
142	FOMY MORADO TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
143	FOMY NEGRO TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
144	FOMY AMARILLO TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
145	FOMY CAFE TAMAÑO CARTA	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.40	\$ 360.00	
146	FOMY DORADO TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	30	PAQUETE	NACIONAL	\$ 57.70	\$ 1,731.00	
147	FOMY PLATEADO TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	30	PAQUETE	NACIONAL	\$ 57.70	\$ 1,731.00	
148	GOMAS DE BORRAR DE MIGAJÓN (CAJA DE 20 PIEZAS)	20	CAJA	SAJA	\$ 191.00	\$ 3,820.00	
149	LÁPICES No. 2 (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	50	CAJA	DIXON	\$ 380.00	\$ 19,000.00	
150	SILICON LIQUIDO (250 ML.)	60	PIEZA	PASCUA	\$ 70.00	\$ 4,200.00	
151	TABLERO PLANEADOR MARNETICO DE 60X90 CM.	20	PIEZA	MASTER BOARD	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	
152	SACAPUNTAS ESCOLAR (PAQUETE DE 24 PIEZAS)	20	PAQUETE	KAISER	\$ 125.00	\$ 2,500.00	
153	LÁPIZ ADHESIVO (JUMBO PAQUETE CON 12 PIEZAS)	75	CAJA	PRITT	\$ 192.50	\$ 14,437.50	
						SUBTOTAL	\$559,862.25
						I.V.A.	\$ 89,577.96
						TOTAL	\$649,440.21

LOS PRECIOS SON FIRMES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. "LA ALCALDIA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$861,064.25 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) MÁS \$137,770.28 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$998,834.53 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.).

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

11 DE 18



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTICULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDIA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDIA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDIA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA MAGDALENA MIXHUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES ENTREGADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN CENTRAL GENERAL UBICADO EN ORIENTE 98 NO. 2448, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ 12 MESES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, A PLENA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDIA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDIA".

SÉPTIMA. LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDIA" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES; ASIMISMO, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS Y EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA MAGDALENA MIXHUCA, RESPONSABLES DE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE DICHS BIENES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS PARA LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

12 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

SI "LA ALCALDIA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, EN AMBOS CASOS "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDIA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA ALCALDIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDIA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDIA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDIA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDIA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OTORQUE A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDIA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FECHA MÁXIMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL CONTRATO OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO "LA ALCALDIA" HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "LA ALCALDIA", SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN IGUAL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA ALCALDIA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

13 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

PARA EL CASO ESPECÍFICO, "EL PROVEEDOR" ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "LA ALCALDÍA" MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. - OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE BIENES, PODRÁN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN BIENES EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDIA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PROVEEDOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDIA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ANTE "LA ALCALDIA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDIA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDIA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDIA".

"LA ALCALDIA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

1. SI "EL PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRORROGA DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO; EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
4. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
5. SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDIA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDIA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDIA".

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDIA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDIA".

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

16 DE 18



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

POR "EL PROVEEDOR"

POR "LA ALCALDÍA"


C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


C. ADRIANA GISEL IBARRA IBARRA
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
MULTISERVICIOS FAJIREY, S.A. DE C.V.


POR "LAS ÁREAS SOLICITANTES"


C. RAMÓN HERNÁNDEZ MIRANDA
DIRECTOR DE DERECHOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS


C. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GOZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


C. ROSENDA VALDOVINOS GARCÍA
DIRECTORA DE LA MAGDALENA MIXHUCA

ASISTE


C. DANIEL PULIDO LARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TESTIGO


C. JAVIER VALDÉS ALMADA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO CBS/AIZT/AD-B/136/2025 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN LA ALCALDÍA IZTACALCO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MULTISERVICIOS FAJIREY, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$998,834.53 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO No. CBS/AIZT/AD-B/136/2025
REQUISICIÓN No. 396/B Y 397/B

SIN TEXTO

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

18 DE 18



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN